



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Liquidación sociedad conyugal
Demandante	ANA MARIA GRANDA MARTINEZ
Demandada	RUBEN DARIO CALLE MARIN
Radicado	No. 05-001 31 10 001 – 2024-00248-00
Asunto	Se ordena remitir las presentes diligencias a la oficina de apoyo judicial para que sea repartida en debida forma.
Interlocutorio	Nº351

Toda vez que el presente trámite constituye una demanda nueva de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** y fue ingresado como un memorial para el proceso 050013110001 **2022 00504** 00 desde el correo electrónico del apoderado, deberá ser devuelto a la Oficina de Apoyo Judicial para ser sometido a reparto en debida forma.

En razón de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

RESUELVE

- I.- **DEVOLVER la presente demanda a la oficina de apoyo judicial para que sea repartida debida forma**, por lo dicho en la parte motiva.
- II.- Cancelar el registro de este trámite en el respectivo sistema de gestión.

CÚMPLASE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df99a9abc6daf80c8c5008471102b6144e7a4afd66b2a01e12406a75c780aada**

Documento generado en 25/04/2024 09:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>